

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 24 Miércoles 28 de enero de 2009 Sec. IV. Pág. 6377

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

1853 *MÁLAGA*.

EDICTO

Cedula de Notificación

En el procedimiento Ordinario 1527/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Málaga a instancia de Candido Mena Durán y Mª Teresa Mena Durán contra Rosalía Settele, Ludwig Settele, Ingrid Elfriede Goebel, Construcciones Aparcamientos Turísticos Serramar, S.A. (CATSSA) y Contracta, S.A. sobre Declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de Su Majestad el Rey

En la ciudad de Málaga, a 18 de febrero de 2008

La Ilustrísima Señora Dª María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Málaga y su Partido, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 52

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 1527/05 seguidos ante este Juzgado a instancias de don Cándido Mena Durán y Doña María Teresa Mena Durán representados por el Procurador Señor Ballenilla Ros y asistidos por el Letrado don Ignacio Romero Boldt, contra doña Ingrid Elfriede Goebel, don Ludwig Settele, doña Rosalía Settele, la mercantil Contracta, S.A. y la entidad Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar, S.A. (CATSSA) declarados en situación procesal de rebeldía, en solicitud de declaración de dominio y rectificación registral.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ballenilla Ros en nombre y representación de don Cándido Mena Durán y doña María Teresa Mena Durán contra Ingrid Elfriede Goebel, don Ludwig Settele, doña Rosalía Settele, la mercantil Contracta, S.A. y la entidad Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar, S.A. (CATSSA), debo declarar y declaro el dominio a favor de don Cándido Mena Durán y doña María Teresa Mena Durán por mitades indivisas del siguiente inmueble: Urbana 136, vivienda número 707, tipo A, en planta séptima, del edificio denominado La Brisa I que forma parte de la urbanización Serramar, en La Cala del Moral de Levante, término del Rincón de la Victoria, con una superficie cubierta de 26,10 metros cuadrados y 5,90 metros cuadrados en terraza, inscrita actualmente en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga al Tomo 319, Libro 97, Folio 178, Finca número 4.923 a favor de la entidad Construcciones y Alquileres Turísticos Malagueños, S.A. actualmente Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar, S.A. (CATSSA), condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración; y en consecuencia debo ordenar y ordeno la inscripción de la referida finca a favor de don Candido Mena Durán, con DNI número 50.078.332-H y doña María Teresa Mena Durán, con DNI número 5.432.965-C por mitades indivisas con cancelación de las inscripciones contradictorias que pudieran existir; todo ello sin expresa imposición de las costas causadas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 24 Miércoles 28 de enero de 2009 Sec. IV. Pág. 6378

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la llustrísima Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante éste Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Contracta, S.A., extiendo y firmo la presente en

Málaga a, 19 de mayo de 2008.- El/ La Secretario.

ID: A090004025-1